

Rio Gallegos, 10 y 11 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 0109.604/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la Secretaría de Investigación y Postgrado solicita la aprobación del Proyecto de Investigación, radicado en el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) y de Código 29/A561-1-ICIC denominado "La construcción de la subalternidades en el Territorio Nacional de Santa Cruz (1885-1957)", que es dirigido por el Dr. Pablo Danielo NAVAS, docente investigador de la Universidad Nacional Patagonia Austral, e integrado por los docentes investigadores: Gustavo Roque LUCERO y Verónica GARCIA; alumno de grado/pregrado Patricio CARDENAS y personal CONICET UNPA Martín Ariel ACUÑA LUGO y Silvia Noemí LOPEZ;

QUE el mencionado Proyecto de Investigación tiene las siguientes características: Tipo de Actividad: Básica, Disciplina Científica: Historia Social, Campo de Aplicación: Ciencias Humanas;

QUE el Proyecto de Investigación de Código 29/A561-1-ICIC denominado "La construcción de la subalternidades en el Territorio Nacional de Santa Cruz (1885-1957)", cumple con los requisitos formales y metodológicos previstos en la reglamentación vigente y ha obtenido dos evaluaciones SATISFACTORIAS;

QUE por Nota N° 259/24, la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, informa que los docentes Pablo Danielo NAVAS, Gustavo Roque LUCERO y Verónica GARCIA no incurrirán en superposición horaria con las actividades de formación de grado que realizan en la Unidad Académica Río Gallegos, considerándose pertinente la temática de investigación con tales actividades;

QUE el Dr. Pablo Danielo NAVAS será responsable del Plan de Formación del alumno de grado/pregrado UNPA Patricio CARDENAS;

QUE el Proyecto de Investigación de Código 29/A561-1-ICIC denominado "La construcción de la subalternidades en el Territorio Nacional de Santa Cruz (1885-1957)", tiene como fecha de inicio el 1 de Enero de 2025 y como fecha de finalización el 31 de Diciembre de 2026;

QUE obra aval de la Dirección del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) a la presentación del Proyecto de Investigación;

QUE en la presentación del citado Proyecto se indica expresamente que la responsabilidad económica del mismo quedará a cargo del Dr. Pablo Danielo NAVAS;

QUE mediante Nota N° 385/24 la Secretaría de Investigación y Postgrado de la UARG ha tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 235-CS-UNPA;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 041/25 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

///

A C U E R D O

N°

057/25

//-2-/

ARTICULO 1º.- APROBAR el Proyecto de Investigación, radicado en el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) y de Código 29/A561-1-ICIC denominado "La construcción de la subalternidades en el Territorio Nacional de Santa Cruz (1885-1957)", que es dirigido por el Dr. Pablo Danielo NAVAS (DNI Nº 26.956.940) docente investigador de la Universidad Nacional Patagonia Austral.-

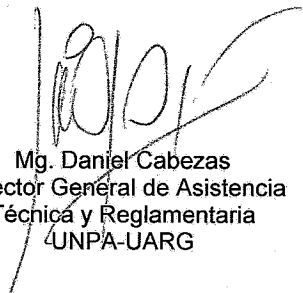
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el equipo de investigación del Proyecto de Investigación 29/A561-1-ICIC denominado "La construcción de la subalternidades en el Territorio Nacional de Santa Cruz (1885-1957)", quedará conformado según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- FIJAR como fecha de inicio del Proyecto de Investigación 29/A561-1-ICIC denominado "La construcción de la subalternidades en el Territorio Nacional de Santa Cruz (1885-1957)", el 1º de Enero de 2025 y como fecha de finalización 31 de diciembre de 2026.-

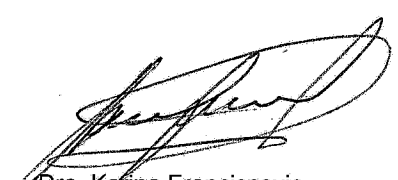
ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la responsabilidad económica del Proyecto de Investigación 29/A561-1-ICIC denominado "La construcción de la subalternidades en el Territorio Nacional de Santa Cruz (1885-1957)", quedará a cargo del Dr. Pablo Danielo NAVAS (DNI Nº 26.956.940).-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el Dr. Pablo Danielo NAVAS (DNI 26.956.940) será responsable del Plan de Formación del alumno de grado/pregrado UNPA Patricio CARDENAS (DNI 42.499.028).

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica, Secretaría de Investigación y Postgrado, notificar a los interesados, Secretaría de Ciencia y Tecnología, cumplido remitir a Mesa de Entrada y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG

ANEXO I

NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	TIPO INTEGRANTE	CI	UA	DED. HS. SEM. PI
Pablo Daniel NAVAS	26.956.940	Director UNPA	IV	UARG	7
Gustavo Roque LUCERO	29.78.7662	Docente-Investigador UNPA	-	UARG	5
Verónica GARCIA	29.078.253	Docente-Investigador UNPA	-	UARG	5
Patricio CARDENAS	42.499.028	Alumno pregrado-grado UNPA	-	UARG	4
Martín Ariel ACUÑA LUGO	39.871.554	Personal CONICET UNPA	-	UARG	5
Silvia Noemí LOPEZ	36.182.446	Personal CONICET UNPA	-	UARG	5